



**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral

**Nombre:** RESOLUCIÓN RECTORAL DE CREACIÓN DE SUBCOORDINADORES DE TITULACIÓN DE GRADO Y POSGRADO

**Código:** RCT\_RR\_11\_2017\_V01



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Proponente	PH D. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	31/08/2017	
Revisión Jurídica	Ab. Santiago Ruiz Castillo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	31/08/2017	
Aprobación	Dr. José Barbosa	Rector	01/09/2017	



RCT\_RR\_11\_2017\_V01

**Dr. José Barbosa Corbacho**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Particular de Loja**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el Art. 13 del Estatuto Orgánico de la UTPL establece cuáles son las autoridades ejecutivas de apoyo académico, dentro de las cuales hace mención en el literal k. *“Otros que el Rector designe”.*
- Que** el Estatuto Orgánico de la UTPL, en su artículo 30, establece como deberes y atribuciones del Rector las siguientes:
- “k) Designar y remover a los directores generales, autoridades ejecutivas de apoyo académico y administrativo, responsables de unidades de apoyo, así como crear o suprimir órganos colegiados sin la calidad de cogobierno...”.*
- s) En coordinación con la Junta Ejecutiva Universitaria, autorizar la creación, supresión, suspensión y reorganización de unidades de apoyo en las áreas académica, de investigación, o administrativas que considere convenientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de este estatuto...”.*
- Que** en el Art. 30 literal K del Estatuto Orgánico de la UTPL dispone que son deberes y atribuciones del Rector *“Adoptar las decisiones y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución.”.*
- Que** el numeral 5 del artículo 6 del Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional establece que *“ El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias podrá aprobar unilateralmente las resoluciones que sean necesarias para el buen gobierno de la institución, las mismas que serán concordantes con la naturaleza, visión, misión, principios, valores, fines, y objetivos institucionales.”*

El Rector, en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, emite la presente:

#### **RESOLUCIÓN RECTORAL DE CREACIÓN DE SUBCOORDINADORES DE TITULACIÓN DE GRADO Y POSGRADO**

**Art. 1.** – El Rector, en uso de sus facultades, crea el cargo de subcoordinadores de titulación, los cuáles serán parte de las Autoridades Ejecutivas de Apoyo Académico y dependen directamente de los Coordinadores de Titulación. Son autoridades de libre remoción por parte del Rector.

**Art.2.-** Los subcoordinadores de titulación deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser coordinador de titulación.

Esta designación se realizará teniendo en consideración las particularidades de cada carrera o programa de posgrado y la modalidad en que se oferte.



#### **RCT\_RR\_11\_2017\_V01**

**Art.3.-** Para la delegación de subcoordinadores de titulación, el coordinador de titulación deberá requerir al director de área que solicite un subcoordinador de titulación, para lo cual analizará el número de estudiantes que tiene la carrera en modalidad presencial como en modalidad a distancia, así como otros parámetros que considere pertinentes tanto académicos, de investigación, administrativos o de vinculación con la sociedad.

Posteriormente remitirá su solicitud a los Vicerrectores Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia para su visto bueno, para posterior aprobación del Rector.

**Art.4.- Funciones.** - El subcoordinador de titulación cumplirá las siguientes funciones:

1. Subrogar al coordinador de titulación, en caso de ser necesario, de acuerdo con las políticas de la Universidad.
2. Apoyar en la atención y ejecución de las actividades y requerimientos académicos, de investigación o de vinculación con la sociedad relacionadas con la carrera o programa.
3. Dar seguimiento y apoyo a los procesos y requerimientos administrativos, de acreditación, evaluación, reformas o rediseño de la titulación.
4. Participar en los órganos colegiados, comités, comisiones y demás organismos institucionales que disponga el Vicerrector Académico y Vicerrector de Modalidad Abierta y a Distancia en conjunto.
5. Otros que por sugerencia de los vicerrectores o directores generales establezca el Rector.

**Art.5. Designación de los miembros.** - La designación y cese de funciones de los subcoordinadores de titulación corresponde al Rector, quien notificará formalmente a cada uno. La selección se realizará considerando la política de acción afirmativa institucional.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA .-** Toda excepción a lo dispuesto en la presente Resolución, será analizada por el Vicerrectorado Académico conjuntamente con el Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia para posterior aprobación por el Rector.

**SEGUNDA .-** Se dispone al Vicerrectorado Administrativo a través de sus dependencias y a la Dirección General de Dirección General de Proyección y Desarrollo Institucional la implementación de las medidas necesarias para la inmediata aplicación de la presente resolución en los ámbitos académico, de investigación, de vinculación con la sociedad y administrativo que sean necesarios, así como la inclusión del cargo en la estructura universitaria.

Es dado en la ciudad de Loja el 1 del septiembre del 2017.

  
Dr. José Barbosa Corbacho  
**RECTOR**

